Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO REGISTRO MERCANTIL
Fecha de expedición: 06/07/2022 - 10:18:02 AM
Recibo No.: 0023049487 Valor: $3.200

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NjjljcpbiRMljcfl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
SIGLA	No reportó
NIT	N 860524654-6
DOMICILIO PROPIETARIO(A)	BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Calle 100 9 A 45 PISO 12 BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

notificaciones@solidaria.com.co

CERTIFICA

PODERES: Que por escritura No.2963 del 17 de diciembre de 2002, de la Notaría 41a. de Bogotá Distrito Capital, registrada en esta Entidad el 4 de febrero de 2003, en el libro 5o., bajo el No.42, Se confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a las señoras BEATRIZ ELENA ESTRADA TOBON, C.C. 42.756.148 y MARIA CRISTINA ESTRADA TOBON, C.C. 43.086.724, para que representen judicial y administrativamente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, sin límite en relación con la cuantía, en los siguientes actos:

A. Asistencia a las audiencias de conciliación de que trata el artículo cuento uno (10) del Código de Procedimiento Civil o cualquier norma que lo sustituya, de la Jurisdicción Civil, Penal o Administrativa en Medellín y su Area Metropolitana, con las facultades de conciliación de que trata la citada disposición legal.

B. Asistencia a las audiencias de conciliación que se adelante como

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

requisito de procedibilidad, de acuerdo con el artículo treinta y cinco (35) de la Ley seiscientos cuarenta (640) de dos mil uno (2001), y normas que la sustituyan, ante la Jurisdicción Civil, Penal o Administrativa, en Medellín y su Area Metropolitana, con las facultades de conciliación de que tratan las citadas disposiciones.

C. Absolución de los interrogatorios de parte a los que fueren citado el Representante Legal de Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda., en los procesos que en Medellín y su área Metropolitana se adelanten ante la Jurisdicción Civil, Penal o Administrativa, o, que ante éstas fueren citado, como interrogatorio extra procesales.

D. Notificación de las actuaciones que se adelanten ante la Justicia Civil, en la o Administrativa, y de aquellos que se produzcan en el curso de procedimientos administrativos ante entidades públicas en Medellín y su Area Metropolitana, salvo los concernientes a los procedimientos de tránsito.

PARAGRAFO: Los parámetros de conciliación adoptados deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por Aseguradora Solidaria.

PODER GENERAL: Que mediante escritura pública No.511, del 13 de marzo de 2006, de la Notaría 13a. de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2006, en el libro 5o., bajo el No.222, se le confiere poder general amplio y suficiente al doctor JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ, con C.C. 71.787.721, para que represente judicial y administrativamente a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, sin límite en relación con la cuantía, en los siguientes actos:

A) Asistencia a las audiencias de conciliación de que trata el artículo ciento uno (101) del Código de Procedimiento Civil o cualquier otra que los sustituya de la Jurisdicción Civil, Penal o Administrativa en la ciudad de Medellín y los demás municipios del Departamento de Antioquia, con las facultades de conciliación de que trata la citada disposición legal.

B) Asistencia a las audiencias de conciliación que se adelante como requisito de procedibilidad, de acuerdo con el artículo treinta y cinco (35) de la ley seiscientos cuarenta (640) de dos mil uno (2.001) y normas que la sustituyan, ante la Jurisdicción Civil, Penal o Administrativa en la ciudad de Medellín y los demás municipios del

Departamento de Antioquia con las facultades de conciliación de que tratan las citadas disposiciones.

C) Absolución de los interrogatorios de parte a los que fuere citado el representante legal de la Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa, en los procesos que en la ciudad de Medellín y los demás Municipios del Departamento de Antioquia se adelanten ante la Jurisdicción Civil, Penal o Administrativa, o, que ante éstas fueren citado, como interrogatorios extra procesales.

PARAGRAFO: Los parámetros de conciliación adoptados deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA.

Cualquier extralimitación de las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo mil doscientos sesenta y seis (1266) del Código de Comercio.

PODER: Que por escritura No.1558, del 24 de julio de 2006, de la Notaría 43a. de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara el 03 de agosto de 2006, en el libro 5o., bajo el No.533, le fue conferido PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la señora DIANA GONZALEZ JARAMILLO con C.C. 42.789.040, para que represente judicial y administrativamente a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, sin límite en relación con la cuantía, en los siguientes actos:

A) Asistencia a las audiencias de conciliación de que trata el artículo ciento uno (101) del Código de Procedimiento Civil o cualquier otra que los sustituya de la Jurisdicción Civil, Penal o Administrativa en la ciudad de Medellín y los demás municipios del Departamento de Antioquia, con las facultades de conciliación de que trata la citada disposición legal.

B) Asistencia a las audiencias de conciliación que se adelante como requisito de procedibilidad, de acuerdo con el artículo treinta y cinco (35) de la ley seiscientos cuarenta (640) de dos mil uno (2.001) y normas que la sustituyan, ante la Jurisdicción Civil, Penal o Administrativa en la ciudad de Medellín y los demás municipios del Departamento de Antioquia con las facultades de conciliación de que tratan las citadas disposiciones.

C) Absolución de los interrogatorios de parte a los que fuere citado el

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

representante legal de la Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa, en los procesos que en la ciudad de Medellín y los demás Municipios del Departamento de Antioquia se adelanten ante la Jurisdicción Civil, Penal o Administrativa, o, que ante éstas fuere citado, como interrogatorios extra procesales.

PARAGRAFO: Los parámetros de conciliación adoptados deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA.

Cualquier extralimitación de las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo mil doscientos sesenta y seis (1266) del Código de Comercio.

PODER: Que por documento privado de febrero 7 de 2007, registrado en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2007, en el libro 5o., bajo el No. 336, se le otorgo poder especial, amplio y suficiente a la doctora MARIA CECILIA MESA CALLE, identificada con la Cédula 21.403.944 de Medellín, para que en nombre y representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, gestione todos los recobros que a favor de esta entidad tengan las Compañías de seguros o ante terceros responsables.

En ejercicio del presente poder la doctora MARIA CECILIA MESA CALLE queda ampliamente facultada, además para notificarse, interponer recursos, transigir, recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y en general, para todo aquello inherente al presente mandato siempre en defensa de nuestros legítimos derechos e intereses.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 0775 Fecha: 2012/03/23
Procedencia: NOTARIA 43a DE BOGOTA
Nombre Apoderado: JESUS SANTIAGO SAAVEDRA SANTA
Identificación: 93378991
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2012/04/30 Libro: 5 Nro.: 139

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Gerente de Zona Antioquia de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, en el Departamento de Antioquia y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD COOPERATIVA, expida y firme pólizas de disposiciones legales, hasta por valor asegurado de QUINIENTOS (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

SEGUNDO: Que por medio del presente instrumento público le confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a JESUS SANTIAGO SAAVEDRA SANTA con la cédula de ciudadanía número 93.378.991 de Ibagué para que en su calidad de Gerente de Zona Antioquia de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, en el departamento de Antioquia 1 represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA, en las audiencias de conciliación de que trata el articulo ciento uno (101) del Código de Procedimiento Civil con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA.

PARAGRAFO: Los parámetros de conciliación adoptados por el Gerente deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal.

TERCERO: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento.

CUARTO: Que cualquier extra-limitación a las facultades conferidas mediante el presente poder sólo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo mil doscientos sesenta y seis (1266) del Código de Comercio)

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2748 Fecha: 2014/07/28
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ELENA CAROLINA MARIN SANCHEZ
Identificación: 43870233
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2014/08/15 Libro: 5 Nro.: 240

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Gerente de la Agencia Medellín, Sector Solidario de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en

la ciudad de Medellín, represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA COOPERATIVA, en las audiencias de conciliación de que trata el artículo ciento uno (101) del código de procedimiento civil con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA .

PARAGRAFO: Los parámetros se concilian adoptados por el Gerente deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el representante legal.

La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3798 Fecha: 2015/10/27
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN DIEGO MAYA DUQUE
Identificación: 71774079
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2015/11/24 Libro: 5 Nro.: 399

Facultades del Apoderado:

A) REPRESENTACION: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial y administrativa, con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o rendir declaraciones, exhibir y reconocer documentos1 o tacharlos de falsos.

B) CONCILIACION: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDA COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata artículo 101 del Código de Procedimiento Civil la ley 640 de 2001, o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada de la Compañía.

C) NOTIFICACIONES Y AGOTAMIENTO DÉ LOS RECURSOS EN LA ACTUACION ADMINISTRATIVA: Para que se notifique de cualquier providencia administrativa regulada por las leyes 1150 de2007 ley 1474 de 2011, ley 610 de 2000, o demás normas sustitutivas y complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

queja, y desista de ellos si fuere el caso.

CERTIFICA

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

NOMBRE	AGENCIA LAURELES Establecimiento-Agencia
DIRECCIÓN	Carrera 76 35 40
CIUDAD	MEDELLÍN
MATRICULA NUMERO	21-244417-02 de Junio 10 de 1993
RENOVACIÓN MATRÍCULA	Febrero 22 de 2022
CORREO ELECTRONICO	notificaciones@solidaria.com.co

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

6511: Seguros generales

CERTIFICA

DIRECCION JUDICIAL: TRANSV.39 B # 73 A-09/11 MEDELLIN.

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA:

Que por Acta No. 16 de septiembre 19 de 1987 de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 10 de junio de 1993, en el libro 6o., bajo el No. 2685, se aprobó la apertura de una Agencia en Medellín, denominada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA (244417-2

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
ADMINISTRADOR AGENCIA (21-244417-02)	LUIS FERNANDO MEJIA ORTIZ DESIGNACION	71.646.903

Por comunicación del 27/11/2017, del Representante Legal, registrado(a) en esta Cámara el 30/11/2017, en el libro VI, bajo el número 5257.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NjjljcpbiRMljcfl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3772 Fecha: 2017/11/08 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LUIS FERNANDO MEJIA ORTIZ
Identificación: 71646903
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2017/11/22 Libro: 5 Nro.: 306

Facúltades del Apoderado:

PRIMERO: Para que en su calidad de Gerente de la Agencia Laureles de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la ciudad de Medellín y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, expida y firme pólizas en los ramos que comercialice la compañía y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la compañía o por quien éste delegue, el cual forma parte integral del presente poder.

SEGUNDO: Para que en su calidad de Gerente de la Agencia Laureles de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la ciudad de Medellín, represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en las audiencia de conciliación de que trata el artículo 372 del código general del proceso con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

TERCERO: Para que en su calidad de Gerente de la Agencia Laureles de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA firme los contratos y propuestas de procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas y privadas en los procesos que participe la compañía de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, igualmente para que suscriba la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000). Dicha facultad se le otorga únicamente en el Departamento de Antioquia.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento.

CERTIFICA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0744 FECHA: 2013/08/20
RADICADO: 2013-00704
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL PILOTO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: OSCAR DARIO VASQUEZ CHALARCA
DEMANDADA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AGENCIA LAURELES
MATRÍCULA: 21-244417-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 23 61 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2013/09/05 LIBRO: 8 NRO.: 1964.

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 3121 FECHA: 2017/07/06
RADICADO: 05001400301420170033200
PROCEDENCIA: JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: MARIA ISABEL ARANGO DE CARDONA
DEMANDADOS: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO SAS
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AGENCIA LAURELES
MATRÍCULA: 21-244417-02
DIRECCIÓN: CARRERA 76 NO. 35 40 EDIFICIO SAN ESTEBAN MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2017/07/13 LIBRO: 8 NRO.: 1758

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2021/03/02
RADICADO: 050013103011-2019-00521-00
PROCEDENCIA: JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO REGISTRO MERCANTIL
Fecha de expedición: 06/07/2022 - 10:18:02 AM
Recibo No.: 0023049487 Valor: $3.200

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NjjljcpbiRMljcfl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEMANDANTE: JULIAN CAMILO ANGULO OSORIO Y OTROS
DEMANDADO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Y OTRO
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AGENCIA LAURELES
MATRÍCULA: 21-244417-02
DIRECCIÓN: CARRERA 76 NO. 35 40 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/03/12 LIBRO: 8 NRO.: 795

CERTIFICA

NOMBRE	AGENCIA POBLADO Establecimiento-Agencia
DIRECCIÓN	Carrera 43 A 23 61 LOCAL 137
CIUDAD	MEDELLÍN
MATRICULA NUMERO	21-403166-02 de Noviembre 24 de 2004
RENOVACIÓN MATRÍCULA	Febrero 22 de 2022
CORREO ELECTRONICO	notificaciones@solidaria.com.co

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

6511: Seguros generales

CERTIFICA

ACTO: APERTURA AGENCIA
DATOS DEL DOCUMENTO: Acta No. 203 de mayo 27 de 2004
PROCEDENCIA: Junta de Directores
NOMBRE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
MATRÍCULA: 403166-2
DIRECCIÓN:Carrera 43 A No. 23-61 LOC. 137 Medellín.
NOMBRE DE LA SOCIEDAD PROPIETARIA:ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA
DOMICILIO DE SOCIEDAD PROPIETARIA: Bogotá
DATOS DE INSCRIPCIÓN: Registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2004, en el libro 6o., bajo el No. 9138.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
ADMINISTRADOR AGENCIA (403166-2)	WENDY YURLEY MARIN ALVAREZ DESIGNACION	43.634.281

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO REGISTRO MERCANTIL
Fecha de expedición: 06/07/2022 - 10:18:02 AM
Recibo No.: 0023049487 Valor: $3.200

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NjjljcpbiRMljcfl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Comunicación del 5 de diciembre de 2017, del Representante Legal, registrado(a) en esta Cámara el 26 de diciembre de 2017, en el libro 6, bajo el número 5446

CERTIFICA

Acto:	PODER-OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3.185 Fecha: 2013/12/05
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	LUIS FERNANDO MEJIA ORTIZ
Identificación:	71646903
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2014/04/09 Libro: 5 Nro.: 127

Facultades del Apoderado:

Para que en su facultad; de Gerente de la Agencia Poblado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA en la ciudad. de Medellín, y en epresentación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, expida y firme pólizas en los ramos que comercialice la compañía y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la Compañía, o por quien éste delegue,el cual forma parte integral del presente poder.

Que por medio del presente instrumento público le confiere poder general amplio y suficiente a LUIS FERNANDO MEJIA ORTIZ mayor de edad de nacionalidad colombiano, identificado con cédula ciudadanía No. 71.646.903 de Medellín, para que en calidad Gerente de la Agencia Poblado ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, en la ciudad de Medellín, represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, en las audiencias de conciliación de que trata el artículo ciento uno (101) del Código de Procedimiento Civil con las facutades de Conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, ENTIDA.D COOPERATIVA.

PARAGRAFO. Los parámetros de conciliación adoptados por el Gerente deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La vigencia del poder será por el termino de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA DE COLOMBIA LTDA, ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento.

Que cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligarára a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo mil doscientos veintiséis (1226) del Código de Comercio.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1349 Fecha: 2017/05/04, DE LA NOTARÍA 44a. DE BOGOTÁ
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	LUIS FERNANDO MEJÍA ORTÍZ
Identificación:	71646903
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2017/05/22 Libro: 5 Nro.: 119

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que en su calidad de Gerente de la Agencia Poblado de la sociedad firme los contratos y propuestas de procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas y privadas en los procesos que participe la compañía de forma individual o bajo la figura de Unión temporal o Coaseguro, igualmente para que suscriba la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no se mayor a SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000). Dicha facultad se le otorga únicamente para el departamento de Antioquia.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 4056 Fecha: 2017/11/27
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	WENDY YURLEY MARIN ALVAREZ
Identificación:	43634281
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2017/12/26 Libro: 5 Nro.: 328

Facultades del Apoderado:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Se confiere poder general amplio y suficiente a la señora WENDY YURLEY MARIN ALVAREZ, para que:

En su calidad de Gerente de la Agencia, Poblado de ASEGURADORA SOUDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la ciudad de Medellín y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, expida y firme pólizas en los ramos que comercialice a Compañía y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la Compañía o por quien éste delegue, el cual forma parte integral del presente poder.

En su calidad de gerente de la Agencia Poblado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en la ciudad de Medellín, represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama
Judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

En su calidad de Gerente de la Agencia Poblado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA firme los contratos y propuestas de procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas y privadas en los procesos que participe la compañía de forma individual o bajo la figura de Unión temporal o Coaseguro, igualmente para que suscriba la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000). Dicha facultad se le otorga únicamente en el Departamento de Antioquia.

La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral:
suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento

Que cualquier extralimitación a las facultades conferidas sólo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo mil doscientos sesenta y seis (1266) del Código de Comercio.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO REGISTRO MERCANTIL
Fecha de expedición: 06/07/2022 - 10:18:02 AM
Recibo No.: 0023049487 Valor: $3.200

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NjjljcpbiRMljcfl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 3121 FECHA: 2017/07/06
RADICADO: 05001400301420170033200
PROCEDENCIA: JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: MARIA ISABEL ARANGO DE CARDONA
DEMANDADO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO SAS
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AGENCIA POBLADO
MATRÍCULA: 21-403166-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A NO. 23 61 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2017/07/13 LIBRO: 8 NRO.: 1759

CERTIFICA

NOMBRE	AGENCIA MEDELLIN SECTOR SOLIDARIO Establecimiento-Agencia
DIRECCIÓN	Carrera 43 A 23 61 LOCAL 137
CIUDAD	MEDELLÍN
MATRICULA NUMERO	21-518129-02 de Septiembre 29 de 2011
RENOVACIÓN MATRÍCULA	Febrero 22 de 2022
CORREO ELECTRONICO	notificaciones@solidaria.com.co

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

6511: Seguros generales

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE AGENCIA

DATOS DEL DOCUMENTO: ACTA No.294 DEL 27 DE JULIO DE 2011
PROCEDENCIA: JUNTA DE DIRECTORES
MATRÍCULA: 518129-02 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA

DATOS DE INSCRIPCIÓN: INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EN EL LIBRO 6o., BAJO EL Nro.9194.

CERTIFICA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Comunicación del 19 de mayo de 2021, del Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021, con el número 1560 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
ADMINISTRADORA AGENCIA (518129-2)	DIANA MILENA TABARES CASTRILLON	C.C. 43.615.093

CERTIFICA

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1493 Fecha: 2017/05/17 DE LA NOTARÍA 44a. DE BOGOTÁ
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JESÚS SANTIAGO SAAVEDRA SANTA
Identificación: 93378991
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2017/06/02 Libro: 5 Nro.: 146

Facultades del Apoderado:

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público se confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a JESÚS SANTIAGO SAAVEDRA SANTA, identificado con la cédula de ciudadanía número 9 3.378.991, para que en su calidad de Gerente de la Zona Antioquia Andina de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAÓ COOPERATIVA; expida y firme pólizas en los ramos que comercialice la Compañía y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la Compañía o por quien éste delegue, el cual forma parte integral del presente poder.

SEGUNDO: Que por medio del presente instrumento público confiere poder GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a JESÚS SANTIAGO SAAVEDRA SANTA, identificado con cédula de ciudadanía número 93.378.991, para que en su calidad de Gerente de la Zona Antioquia Andina ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, y en representación de ASEGURADORA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA firme los contratos y propuestas de procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas y privadas en los procesos que participe la compañía de forma individual o bajo la figura de Unión temporal o Coaseguro, igualmente para que suscriba la documentación necesaria para la Iegalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000). Dicha facultad se le otorga únicamente para Ios Departamentos de Antioquia, Huila, Caquetá, Putumayo, Quindío, Risaralda, Tolima y Caldas.

CERTIFICA

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matricula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO REGISTRO MERCANTIL
Fecha de expedición: 06/07/2022 - 10:18:02 AM
Recibo No.: 0023049487 Valor: $3.200

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NjjljcpbiRMljcfl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS